INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 30 de septiembre 2025

CONTRATO O CONVENIO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PRODUCTIVA No. 599 FIP DE 2021

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Contrato o Convenio: 599 FIP de 2021

Objeto del Contrato o Convenio:
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social productiva, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración.

Fecha de inicio del Contrato o Convenio: 12 noviembre de 2021
Fecha de terminación del Contrato o Convenio (incluidos los Otrosí y suspensiones): 31 de diciembre de 2025.

Nombre del Contratista o Asociado(s): DAGUA – VALLE DEL CAUCA
Supervisor que presenta el informe: Felipe Andrés Gaviria Mosquera. Supervisor Memorando M-2025-2100-039803 del 30 de julio de 2025

Supervisores anteriores y periodos de supervisión:
Felipe Andrés Gaviria Mosquera. Supervisor Memorando M-2024-2100-066314 del 10 de diciembre de 2024
Felipe Andrés Gaviria Mosquera. Supervisor Memorando M-2024-2100-041998 del 27 de agosto de 2024 – apoyo técnico Maria Alejandra Jaramillo.
Felipe Andrés Gaviria Mosquera. Supervisor Memorando M-2023-2100-083988 del 21 de diciembre de 2023- apoyo técnico María Alejandra Jaramillo - KATHERIN SAENZ- FRANCISCO JAVIER GAZIA - CARLOS ANTONIO OSPINO AGUILAR (M-2022-2100-022715) 25 de MAYO 2022 -JULIO 2022 -TATIANA MEDRANO LÓPEZ – 12 de noviembre de 2021 al 17 de diciembre de 2021.

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 1: Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto	SI	El municipio aportó los estudios necesarios para la ejecución del proyecto llegando a Fase de maduración III mediante ficha de estructuración suscrita.	SI
Actividad No. 2: En caso de que se requiera realizar, dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del presente convenio y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuada por Prosperidad Social, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	Se envió concepto de verificación documental favorable.	SI
Actividad No. 3: Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	El municipio aportó los estudios necesarios para la ejecución del proyecto llegando a Fase de maduración III mediante ficha de estructuración suscrita.	SI
Actividad No. 4: El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios referente que entregue el Departamento para la Prosperidad Social o quien este designe; o en caso de así permitirlo, con base en precios actualizados que emita el Departamento del VALLE DE CAUCA.	SI	El Municipio ajustó el presupuesto del proyecto con la lista de precios referente con la revisión de Interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021 y el validador por parte de PROSPERIDAD SOCIAL asignado para este proyecto**. En cumplimiento.**	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 5: Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	SI	El Municipio ha entregado toda la información necesaria para llevar el proyecto a fase de maduración III. En cumplimiento (actualmente en reformulación)	SI
Actividad No. 6: Poner a disposición de **PROSPERIDAD SOCIAL** y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	SI	El Municipio ha entregado toda la información necesaria para llevar el proyecto a fase de maduración III. (actualmente en reformulación)	SI
Actividad No. 7: Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios. que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	SI	El ente territorial realizó todos los trámites respectivos para la obtención de permisos y licencias. Toda esta información fue revisada y avalada por Interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021 y el validador asignado por PROSPERIDAD SOCIAL.	SI
Actividad No. 8: Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**.	SI	En cumplimiento	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 9: Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante **PROSPERIDAD SOCIAL- FIP,** por concepto de cofinanciación del proyecto.	N/A	No ha sido necesario adelantar los trámites correspondientes a esta obligación.	N/A
Actividad No. 10: Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	SI	La entidad territorial presento la documentación requerida para la ejecución del proyecto, verificada y avalada por Interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021 y el validador asignado por PROSPERIDAD SOCIAL.	SI
Actividad No. 11: Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la **ENTIDAD TERRITORIAL**, o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben de encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del convenio interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la **ENTIDAD TERRITORIAL** cubrir los prejuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.	SI	La entidad territorial presento la documentación requerida para la ejecución del proyecto, verificada y avalada por Interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021 y el validador asignado por PROSPERIDAD SOCIAL.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 12: Garantizar a **PROSPERIOAD SOCIAL** las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	N/A	N/A	N/A
Actividad No. 13: Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas e intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	SI	Entrega certificación por parte de la empresa de servicios públicos.	SI
Actividad No. 14: Adelantar los procesos y tramites precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la contratación pública, las disposiciones del presente	SI	El municipio adelanto todos los procesos de trámites para la adjudicación del contrato de obra.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
convenio y con plena autonomía frente a **PROSPERIOAO SOCIAL.** El proceso de selección que inicie la **ENTIDAD TERRITORIAL** tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente cláusula (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, **PROSPERIDAD SOCIAL** aplicará la condición resolutoria señalada en el numeral 7 de la cláusula 21, sin perjuicio de las actuaciones que adelante **PROSPERIDAD SOCIAL** en relación con el incumplimiento del presente convenio. **PROSPERIDAD SOCIAL** podrá otorgar un plazo adicional siempre que la **ENTIDAD TERRITORIAL** justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas extremas a la gestión de este.			

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 15: En cumplimiento de lo establecido en la ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la **ENTIDAD TERRITORIAL** implementará los pliegos tipo vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	SI	El municipio adelanto el proceso de selección del contratista de obra e implemento los pliegos donde se adjudicaron en la página del SECOP II.	SI
Actividad No. 16: Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado:			
Actividad No. 16.1: Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROESPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.	SI	El municipio realizo la instalación de la Valla.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 16.2: Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que el mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad.	SI	En cumplimiento: La obligación ha sido cumplida hasta este momento se han realizado el acompañamiento en los aspectos relacionados. (cuando estuvo en ejecución)	SI
Actividad No. 16.3: cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por Prosperidad Social, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la Entidad Territorial podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones.	SI	**En cumplimiento:** El municipio tiene el compromiso de aportar recursos para mayor permanencia de interventoría una vez se surta proceso de reformulación.	SI
Actividad No. 16.4: Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.	SI	La alcaldía promueve esta obligación.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 16.5: Contratar un residente social durante toda la ejecución de la obra y hasta la aprobación del informe social final, con dedicación exclusiva para atender el componente social, que deberá ser un profesional en trabajo social, desarrollo familiar, psicología social o comunitaria, sociología o antropología.	SI	En cumplimiento: La obligación ha sido cumplida hasta este momento se han realizado el acompañamiento social	SI
Actividad No. 17: Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	SI	En cumplimiento: La obligación ha sido cumplida. El municipio adelanto el proceso de selección del contratista de obra e implemento los pliegos donde se adjudicaron en la página del SECOP II.	SI
Actividad No. 18: Supervisar que la Inversión de los recursos del Convenio se destinen exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	SI	En cumplimiento: La obligación ha sido cumplida.	SI
Actividad No. 19: Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	SI	En cumplimiento: La obligación ha sido cumplida.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 20: Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	SI	En cumplimiento: La obligación ha sido cumplida.	SI
Actividad No. 21: Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	SI	En cumplimiento: La obligación ha sido cumplida parcialmente la Entidad Territorial debe solucionar inconvenientes con contratista de obra, definición disponibilidad de recursos por mayores cantidades e ítems no previstos, justificación jurídica de ajuste de precios y entrega de información para proceso de reformulación	NO
Actividad No. 22: Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e Informar a PROSPERIDAD SOCIAL cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	SI	La obligación ha sido cumplida parcialmente, la obra presenta un estado crítico debido a su atraso en el cronograma de obra, sin embargo, el municipio tiene compromiso de aporte de recursos por mayores cantidades y por mayor permanencia de interventoría. además de entregar información soportada para proceso de reformulación y se encuentra soportando técnica y jurídicamente proceso de ajuste de precios	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 23: En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de Interventoría, cualquiera sea el motivo, que Impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la **ENTIDAD TERRITORIAL** se compromete y gestionar los recursos faltantes previo análisis de **PROSPERIDAD SOCIAL** y a apórtalos para el efecto que sean requeridos.	SI	En cumplimiento: La Entidad Territorial ha manifestado la intensión de aportar mayores recursos, para asumir mayores cantidades de obra, ítems no previstos y mayor permanencia de interventoría, a la fecha se necesita que se aporte por parte de contratista y Ente Territorial, los soportes documentales, técnicos y conceptos jurídicos que permitan realizar estos ajustes	SI
Actividad No. 24: Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine la **ENTIDAD TERRITORIAL** y **PROSPERIDAD SOCIAL**.	NO	El municipio debe entregar las subsanaciones a la reformulación realizada por profesional de validación e informadas mediante correo electrónico del 20 de octubre de 2023 y comunicado S-2023-4301-2428018 del 03 de noviembre de 2023, Comunicado S-2023-4301-2509736 del 11 de diciembre de 2023, solicitudes de interventoría en la vigencia 2024 y compromisos de audiencia de arreglo directo realizará el 04 de octubre de 2024 reuniones y compromisos de entrega de documentación de la reformulación en reuniones con Ente de control, supervisión y requerimiento de juzgado No 10 administrativo por acción popular	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 25: En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de **PROSPERIDAD SOCIAL**.	SI	El municipio debe entregar las subsanaciones a la reformulación realizada por profesional de validación e informadas mediante correo electrónico del 20 de octubre de 2023, comunicado S-2023-4301-2428018 del 03 de noviembre de 2023, Comunicado S-2023-4301-2509736 del 11 de diciembre de 2023, solicitudes de interventoría en la vigencia 2024 y compromisos de audiencia de arreglo directo realizara el 04 de octubre de 2024, así como también reuniones en la vigencia 2025 acompañadas por Ente de Control y solicitud de juzgado No 10 Administrativo por la acción popular	N/A
Actividad No. 26: Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la Interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.	SI	En cumplimiento: parcialmente la respuesta a las observaciones de la estructuración está en proceso de subsanación, no se cumple con la entrega atendiendo la totalidad de observaciones generadas por interventoria.	NO
Actividad No. 27: Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública', especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII 'Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública', así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993,	SI	En cumplimiento: parcialmente, debido a que no se ha informado sobre el resultado de la audiencia de incumplimiento a contratista de obra.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.			
Actividad No. 28: Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como Iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la **ENTIDAD TERRITORIAL** como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	SI	En cumplimiento: parcialmente, debido a que no se ha informado sobre estas actuaciones a la supervisión de Prosperidad Social..	NO
Actividad No. 29: Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	SI	El municipio participa en la realización de la Auditoria Visibles 1**. 21/11/2022** y auditoria intermedia realizada el **16-06-2023**	SI
Actividad No. 30: Garantizar a Prosperidad Social que no exista oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto.	N/A	A la fecha no se ha requerido.	N/A
Actividad No. 31: Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por **PROSPERIDAD SOCIAL**.	SI	El Ente Territorial ha asistido a las mesas de trabajo convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL. En cumplimiento.	EN CURSO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 32: En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades Indígenas.	N/A	A la fecha no se ha requerido.	N/A
Actividad No. 33: Apoyar la gestión y la participación de Instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	SI	A la fecha el ET viene cumpliendo con esta obligación. En cumplimiento	SI
Actividad No. 34: Realizar el acompañamiento social en los proyectos. Para ello, designará formalmente un funcionario como enlace social para todo el acompañamiento social durante la ejecución del proyecto, preferiblemente con experiencia en acompañamiento comunitario. Así mismo, atender oportuna y suficientemente las solicitudes o requerimientos que el profesional social de PROSPERIDAD SOCIAL le realice en el marco del Convenio suscrito por las entidades.	SI	En cumplimiento: : La obligación ha sido cumplida, se ha realizado el acompañamiento social.	SI
Actividad No. 35: Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	SI	En cumplimiento: La obligación ha sido cumplida, se ha realizado el acompañamiento social.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 36: Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a PROSPERIDAD SOCIAL, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras. Auditorias Visibles, entre otros. La Entidad Territorial dará cumplimiento y hará exigibles el cumplimiento del Manuel de Auditorías visibles y Protocolo de Auditorías Visibles Atípicas de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.	SI	En cumplimiento: La obligación ha sido cumplida, se ha realizado el acompañamiento técnico correspondiente.	SI
Actividad No. 37: Revisar y suscribir oportunamente los productos del acompañamiento social que le sean requeridos por contratistas y/o interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	En cumplimiento: La obligación ha sido cumplida, se ha realizado el acompañamiento social	SI
Actividad No. 38: Participar activamente en todas y cada una de las actividades propuestas en el Plan de trabajo de Acompañamiento social presentado por contratista y aprobado por interventoría. Así mismo, ejecutar en concurso con el contratista acciones encaminadas a difundir (informar), promocionar (persuadir, apropiar) y convocar (invitar) para lograr una efectiva participación comunitaria, generar apropiación de la obra y promover su buen uso: campaña, alianzas estratégicas, obras complementarias, brigadas.	SI	En cumplimiento: La obligación ha sido cumplida, se ha realizado el acompañamiento social	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 39: Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	SI	En cumplimiento.	SI
Actividad No. 40: Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	SI	En cumplimiento.	SI
Actividad No. 41: Remitir con la periodicidad que defina PROSPERIDAD SOCIAL a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e Implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	SI	En cumplimiento – el proyecto se encuentra en proceso de reformulación.	SI
Actividad No. 42: Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	SI	En cumplimiento: La obligación ha sido cumplida, se ha realizado el acompañamiento técnico (en la ejecución actualmente en reformulación)	SI
Actividad No. 43: Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más lardar	N/A	**No aplica para este periodo**	N/A

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.			
Actividad No. 44: Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por **PROSPERIDAD SOCIAL**, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser Informadas al supervisor designado por **PROSPERIDAD SOCIAL**, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	SI	En cumplimiento	SI
Actividad No. 45: Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	N/A	**No aplica:** La obligación no ha sido cumplida debido que no se ha finalizado.	N/A

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 46: Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL.	N/A	**No aplica:** La obligación no ha sido cumplida debido que no se ha finalizado.	N/A
Actividad No. 47: Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL**,** de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" DE PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informe deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.	SI	En cumplimiento: se solicita periódicamente al municipio la entrega de esta información oportuna.	SI
Actividad No. 48: Mantener su autonomía y no actuar, en ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de Prosperidad Social.	SI	No se ha tenido información referente a actuaciones en nombre y/o representación de Prosperidad Social. En cumplimiento.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	FUERON RECIBIDAS /CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN (SI/NO)
Actividad No. 49: Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e Intereses a su cargo.	SI	La entidad estatal tiene amparos de los bienes propios a su cargo. En cumplimiento.	SI
Actividad No. 50: Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	SI	Hasta la fecha, no se tiene registro de acciones de tal tipo por parte del Municipio. En cumplimiento.	SI
Actividad No. 51: Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	N/A	**No aplica:** No se ha exigido por el momento.	N/A

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

INFORMACIÓN DEL CONVENIO

El 12 de noviembre de 2021, se firmó el convenio interadministrativo del asunto entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – FIP y el municipio de Dagua – Valle del Cauca, con el objeto de *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social productiva con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración"*

El valor del convenio fue determinado por la suma de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.560.262.749), con un plazo inicial hasta el 31 de julio de 2022.

El proceso de maduración surtió la etapa de revisión y ajustes, realizándose todas las actividades necesarias. Una vez llevado el proyecto a fase III de maduración, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Convocatoria 001 de 2020, el 22 de abril de 2022, se suscribe la FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PRODUCTIVA, para la ejecución del proyecto:

"DISEÑO Y REMODELACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO E INTERIORES DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE DAGUA (VALLE) PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS".

El 29 de julio de 2022 se suscribe Otrosí No. 1 a través del cual se modificó la CLÁSULA 2) "PLAZO", prorrogando el convenio hasta el 31 de diciembre de 2022.

El 06 de diciembre de 2022 se suscribe Otrosí No. 2 a través del cual se modificó la CLÁSULA 2) "PLAZO", prorrogando el convenio hasta el 30 de julio de 2023.

El 28 de julio de 2023 se suscribe Otrosí No. 3 a través del cual se modificó la CLÁSULA 2) "PLAZO", prorrogando el convenio hasta el 30 de septiembre de 2023.

El 29 de septiembre de 2023 se suscribe Otrosí No. 4 a través del cual se modificó la CLAÚSULA 2) "PLAZO", prorrogando el convenio hasta el 30 de noviembre de 2023.

El 30 de noviembre de 2023 se suscribe Suspensión de Convenio Interadministrativo 599 FIP 2021 hasta el 31 de enero de 2024 y fecha de reinicio del 1 de febrero de 2024.

El 31 de enero de 2024 se suscribe ampliación a la suspensión del convenio interadministrativo 599 FIP 2021 hasta el 19 de febrero de 2024 y fecha de reinicio 20 de febrero de 2024.

El 19 de febrero de 2024 se suscribe ampliación a la suspensión del convenio interadministrativo 599 FIP 2021 hasta el 26 de febrero de 2024 y fecha de reinicio 27 de febrero de 2024.

El 27 de febrero de 2024 las partes acuerdan ampliar el plazo de la suspensión para la ejecución del convenio interadministrativo N° 599 DPS – FIP de 2021 a partir del **27 de febrero de 2024** y hasta el 10 de abril de 2024.

El 10 de abril de 2024 las partes acuerdan ampliar la suspensión de la ejecución del convenio interadministrativo N° 599 FIP de 2021 a partir del 11 de abril de 2024 y hasta el **6 de mayo de 2024**.

El 7 de mayo de 2024 las partes suscribieron el **otrosí No.5**, reiniciando el convenio y se modificó cláusula segunda denominada «Plazo», prorrogando el convenio hasta el **15 de julio de 2024, adicionalmente realizo modificación a** la CLAUSULA 6– FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS PROSPERIDAD SOCIAL, incluyendo el parágrafo sexto referente al manejo de los recursos por parte de la Entidad Territorial.

El 15 de julio de 2024 las partes suscribieron el **otrosí No.6**, donde se modificó cláusula segunda denominada «Plazo», prorrogando el convenio hasta el 31 de diciembre de 2024.

El 30 de diciembre de 2024 las partes suscribieron el **otrosí No.7**, donde se modificó cláusula segunda denominada «Plazo», prorrogando el convenio hasta el 30 de junio de 2025.

El 27 de junio de 2025 las partes suscribieron el **otrosí No.8**, donde se modificó cláusula segunda denominada «Plazo», prorrogando el convenio hasta el 31 de diciembre de 2025.

INFORMACIÓN PROYECTO DERIVADO

- La Entidad territorial dio apertura al proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública identificado como LP-001-2022, el cual concluyó con adjudicación mediante Resolución No. 175 de 2022 del 25 de julio de 2022, a favor de CONSORCIO GALERÍA AP4G, con quien se suscribió el contrato de obra pública No. 2022413 del 4 de agosto de 2022.

- El referido contrato se suscribió por la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS CON VENTIOCHO CENTAVOS M/CTE**. ($3.281.862.913,28), y se pactó un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre 2022.

- Una vez legalizado el contrato de obra, Prosperidad Social adelantó el trámite para la asignación de la interventoría que realizaría el seguimiento a la ejecución de la obra. Como consecuencia de lo anterior, se suscribió el Acta de Asignación No. 026 - REGIÓN I el 8 de agosto de 2022, con el CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021.

- Una vez verificados los documentos requeridos para el inicio de las obras por parte de la interventoría, se suscribió la correspondiente Acta de inicio el día 29 de agosto de 2022.

- La entidad territorial advirtió sobre la necesidad de realizar ajustes estructurales en el diseño y, por ello, el 10 de enero de 2023, se pactó la suspensión No. 01 al contrato de obra, por un término de quince (15) días, con fecha de reinicio el 26 de enero de 2023.

 Dicha suspensión fue prorrogada en 06 fechas a saber: (Estas se ajustan y nombran de acuerdo a información suministrada por la interventoria)

 - Acta de prórroga No. 1 a la Suspensión No. 01 de 27/01/2023 por un término de quince (15) días.
 - Acta de prórroga No. 2 a la Suspensión No. 01 del 08/02/2023 por un término de quince (15) días.
 - Acta de prórroga No. 3 a la Suspensión No. 01 del 28/02/2023 por un término de quince (15) días.
 - Acta de prórroga No. 4 a la Suspensión No. 01 del 14/03/2023 por un término de quince (15) días.
 - Acta de prórroga No. 5 a la Suspensión No. 01 del 30/05/2023 por un término de veinte (20) días.
 - Acta de prórroga No. 6 a la Suspensión No. 01 del 19/04/2023 por un término de trece (13) días.
 - Acta de prórroga No. 7 a la Suspensión No. 01 del 02/05/2023 por un término de veinte (20) días.

- Acta de prórroga No. 8 a la Suspensión No. 01 del 22/05/2023 por un término de veintidós (22) días.
- Acta de prórroga No. 9 a la Suspensión No. 01 del 13/06/2023 por un término de setenta y cinco (75) días.
- Acta de prórroga No. 10 a la Suspensión No. 01 del 27/08/2023 por un término de diecisiete (17) días
- Acta de prórroga No. 11 a la Suspensión No. 01 del 13/09/2023 por un término de cinco (5) días

En fecha de 18 de septiembre de 2023 se reinició el contrato de obra, sin embargo, fue suspendido el 30 de octubre de 2023, debido a que se requiere definir reformulación, mayor permanencia de interventoría y proceso de expedición de CDP para modificaciones de imputaciones presupuestales, por un plazo de tres meses.

La suspensión del 30 de octubre de 2023 se ha prorrogada en 16 fechas a saber:

- Acta de prórroga No. 1 a la Suspensión No. 02 de 30/01/2024 por un término de treinta (30) días.
- Acta de prórroga No. 2 a la Suspensión No. 02 del 29/02/2024 por un término de treinta (30) días.
- Acta de prórroga No. 3 a la Suspensión No. 02 del 29/03/2024 por un término de treinta (30) días. - un mes.
- Acta de prórroga No. 4 a la Suspensión No. 02 del 29/04/2024 por un término de treinta y tres (33) días.
- Acta de prórroga No. 5 a la Suspensión No. 02 del 01/06/2024 por un término de treinta (30) días.
- Acta de prórroga No. 6 a la Suspensión No. 02 del 01/07/2024 por un término de treinta y un (31) días.
- Acta de prórroga No. 7 a la Suspensión No. 02 del 01/08/2024 por un término de veintinueve (29) días.
- Acta de prórroga No. 8 a la Suspensión No. 02 del 30/08/2024 por un término de treinta y un (31) días.
- Acta de prórroga No. 9 a la Suspensión No. 02 del 30/09/2024 por un término de treinta y un (31) días.
- Acta de prórroga No. 10 a la Suspensión No. 02 del 31/10/2024 por un término de treinta y un (31) días
- Acta de prórroga No. 11 a la Suspensión No. 02 del 30/11/2024 por un término de treinta y un (31) días
- Acta de prórroga No. 12 a la suspensión del 31/12/2024 – 31 días calendario
- Acta de prórroga No. 13 a la suspensión del 31/01/2025 – 28 días calendario
- Acta de prórroga No. 14 a la suspensión del 28/02/2025 – 31 días calendario
- Acta de prórroga No. 15 a la suspensión del 31/03/2025 – 30 días calendario
- Acta de prórroga No. 16 a la suspensión del 30/04/2025 – 56 días calendario
- Acta de prórroga No. 17 a la suspensión del 28/06/2025 – 94 días calendario
- Acta de prórroga No. 18 a la suspensión del 30/09/2025 – 32 días calendario

La etapa de ejecución se encuentra relacionada en los oficios con consecutivo, mediante los cuales se relacionan todas las actividades ejecutadas y la trazabilidad de la ejecución del proyecto:

- El proyecto inicio actividades el 29 de agosto de 2022, fue necesaria la realización de mesa técnica presencial el 27 septiembre de 2022, con el fin de llegar acuerdos en ejecución y cumplimiento de condiciones resolutorias consignadas en el otro si No. 1.
- Solicitud desembolso No. 1 del convenio 599 FIP 2021- municipio de Dagua Valle del Cauca del 14 octubre 2022. Por un valor de $ 356.025.274 soportado con informe semanal de interventoría No 6 del periodo del 03 al 09 de octubre de 2022 en donde se reporta un avance del 10.28% ejecutado.
- El día 1 de diciembre 2022 la interventoría mediante el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_3147 da una alerta de incumplimiento a la programación de obra del contrato No *2022413.*
- El día 4 de enero del 2023 al no tener respuesta del municipio la interventoría nuevamente envía un oficio relacionando el posible incumplimiento en PGIO, programación de obra y personal requerido. Oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_3625 con asunto*: "PRESUNTO INCUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LA AUDIENCIA DEL 22 DE DICIEMBRE, CORRESPONDIENTES A LA SUBSANACIÓN DEL PGIO DEL CONTRATO DE OBRA No 2022413 CUYO OBJETO ES "REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACION PARA LA REMODELACION DEL ESPACIO PÚBLICO E INTERIORES DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE DAGUA (VALLE), PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS." CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 599 FIP 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE DAGUA, VALLE DEL CAUCA Y EL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - DPS."*
- *El 10 de enero de 2023 se suscribe acta de suspensión a contrato de obr, con un avance del 15.10% antes de la suspensión.*
- El 14 de febrero 2023 la interventoría envía al municipio y contratista las observaciones a análisis de precios unitarios mediante el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_4192
- El día jueves 2 de marzo se realizó mesa de trabajo con el municipio y el contratista donde por parte de la interventoría y en presencial del apoyo técnico Maria Alejandra Jaramillo se les solicito el cumplimiento de los compromisos al día 7 de marzo 2:00 pm, los compromisos eran:

 1. Subsanación de las observaciones de los No previstos. (Contratista)
 2. Envío CDP para mayor permanencia de Interventoría. (Municipio)
 3. Ajustes de diseños. (Municipio)
 4. Pronunciamiento por parte del contratista donde no aceptaba las observaciones de los ítems No Previsto.

- El 23 de marzo de 2023 la interventoría genera comunicado CIIF_BTA_DPS_409_2021_4599 cuyo asunto es: INFORME DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA No. 2022413 DE 2022
- EL 30 de marzo de 2023 la supervisión de Prosperidad Social genera alcance a comunicado de interventoría No CIIF_BTA_DPS_409_2021_4599 del 23 de marzo de 2023 cuyo asunto es INFORME DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA No. 2022413 DE 2022, en este comunicado se le solicita a municipio entregue

un informe respecto a las acciones realizadas por el municipio para superar la suspensión del contrato de obra y las acciones encaminadas a cumplir con el marco normativo establecidas por la ley respecto al proceso sancionatorio a contratista de obra ante el presunto incumplimiento informado por la interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021 en diferentes escritos.

- El viernes 31 de marzo de 2023 la supervisión de Prosperidad social cito a reunión de seguimiento del convenio en donde se establecieron nuevamente compromisos por parte de municipio e interventoría:

 1. Entrega de ajustes respecto a diseños, se realizará Reunión conjunta especialista el lunes 03 de abril a las 8:00 AM para tratar este tema.
 2. Se solicita a Municipio respecto a actuación en cuanto a los incumplimientos que ha informado la interventoría, se deberá citar audiencia de incumplimiento.
 3. Se requerirá APUS a contratista de obra para el lunes 3 de abril de 2023.
 4. Se realizará ejercicio de entrega de CDP para mayor permanencia de interventoría
 5. Se requiere se cargue póliza debidamente suscrita al secop II del, convenio y se envíe recibo de pago y evidencia de cargue de esta información.

- El viernes 14 de abril de 2023 la supervisión de Prosperidad social cito a reunión de seguimiento del convenio en donde se hace seguimiento de compromisos por parte de municipio:

 1. Entrega de ajustes respecto a diseños, se realizará Reunión conjunta especialista el lunes 03 de abril a las 8:00 AM para tratar este tema: se realiza la reunión en la fecha estimada donde se concretó los ajustes requeridos y se dio fecha de entrega del 10 de abril al día de hoya 14 de abril municipio no cumple con dicha solicitud de entrega.
 2. La interventoría realizo requerimiento de ítems no previstos, esto se realizó el viernes 31 de marzo de 2023 y a la fecha no lo entregan.
 3. Se le solicita al municipio informes financieros desde el pago del hito del 10%. También documentación del municipio y alcaldesa..

- El 19 de abril de 2023 la interventoría envía al municipio el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_4820, que tiene como asunto: “REITERACION ENTREGA DE MODIFICACIONES A DISEÑOS ESTRUCTURALES PARA EL CONTRATO DE OBRA No. 2022413.”
- El 20 de abril se envía al municipio el oficio S-2023-4301-097268, generando alcance al comunicado de interventoría, el cual tenía como asunto “REITERACION ENTREGA DE MODIFICACIONES A DISEÑOS ESTRUCTURALES PARA EL CONTRATO DE OBRA No. 2022413 PARA EL CONVENIO NO. 599. ALCANCE AL OFICIO CIIF_BTA_DPS_409_2021_4820”
- El viernes 5 de mayo de 2023 la supervisión de Prosperidad social cito a reunión de seguimiento del convenio en donde se hace seguimiento de compromisos por parte de municipio donde se informa por parte de la interventoría que se requiere se solucione de manera definitiva la situación legal de la representación de contratista de obra, para lograr tener una interlocución efectiva y establecer compromisos que permitan el reinicio de actividades, desarrollo de la reunión:

1. Se trata inicialmente compromisos de envío de informes financieros y a su vez también se requiere ampliación de pólizas de convenio 599-2021
2. Se solicita a Municipio solucionar tema legal de contratista de obra debido a que la Arq. Nancy Silva se ha reunido con subcontratistas, pero le preocupa que no hay una interlocución con el dueño del contrato de obra, quien es el responsable de atender los diferentes compromisos que requiere el contrato
3. Subsanación de No Previstos
4. INFORMES FINANCIEROS (Se realizará revisión de informes enviados el 21 de abril de 2023)
5. POLIZAS DEL CONVENIO (Se reenviará información)

- El 05 de mayo de 2023 se envía comunicado No S-2023-4301-373901 a la interventoría CONSORCIO INTERINFRAESTRUCTURA 2021 en donde se les solicita se complemente el informe en donde se genera aval a la prórroga del contrato de obra, dado a que se requiere la interventoría aporte soportes documentales en donde se justifique los mayores costos de interventoría y la razonabilidad de estos.
- El viernes 19 de mayo de 2023 la supervisión de Prosperidad social cito a reunión de seguimiento del convenio en donde se hace seguimiento de compromisos

 - ✓ Balance de obra de los No previstos para revisar la afectación al presupuesto general, informa Ing. Daniel Arce de Municipio se dará respuesta el día de 19-05-2023 con lo solicitado, para la revisión por parte de la interventoría, programación, PGIO, hojas de vida.
 - ✓ Se cumplió la entrega de las pólizas de convenio de acuerdo con otrosí No 2 de convenio interadministrativo.
 - ✓ Se requiere información respecto a actuación de municipio respecto a los presuntos incumplimientos a contratista de obra.
 - ✓ Interventoría debe complementar informe de mayor permanencia de interventoría, para esto requiere el contratista entregue cronograma de obra detallando insumos, equipo y personal con el que cumplirá el objeto contractual.
 - ✓ Se requiere entrega de informe financiero del mes de abril por parte de Municipio de Dagua.

- El viernes 26 de mayo de 2023 la supervisión de Prosperidad social cito a reunión de seguimiento del convenio en donde se hace seguimiento de compromisos

 - ✓ Compromiso de entrega de información por parte de contratista de obra - Municipio realizará requerimiento el día de hoy y deberá analizar desde componente jurídico estos diferentes incumplimientos
 - ✓ Se realizo observación a póliza de convenio respecto a hora de finalización de las garantías
 - ✓ Se requiere información en cuanto incumplimientos a contratista de obra
 - ✓ Se requiere entrega de informa financiero del mes de abril de 2023
 - ✓ Interventoría complementara informe de mayor permanencia de interventoría
 - ✓ se informa que no se ha logrado completar en donde el contratista debe entregar información
 - ✓ Se informa que, debido a solicitud de veeduría ciudadana, es conveniente realizar una AV INTERMEDIA

- El viernes 02 de junio de 2023 la supervisión de Prosperidad social cito a reunión de seguimiento del convenio en donde se hace seguimiento de compromisos

 - ✓ Entrega de información técnica, NP, PGIO y demás información necesaria para poder continuar con la ejecución del proyecto. (05 de junio de 2023)
 - ✓ Aclaración actas de suspensión y reinicio – reunión lunes 5 de junio de 2023
 - ✓ Incumplimientos de contratista de obra se citará a audiencia de incumplimiento (06 de junio de 2023)
 - ✓ Complementar informe de mayores costos de interventoría. (09 de junio de 2023).
 - ✓ Auditoria visible intermedia. (16 de junio de 2023)

- El viernes 09 de junio de 2023 la supervisión de Prosperidad social cito a reunión de seguimiento del convenio en donde se hace seguimiento de compromisos:

 - ✓ Definición Jurídica contratista de obra por parte del Municipio. Debe ser entregada el 16 de junio 2023.
 - ✓ Cronograma de obra y programa de ejecución por parte del Contratista de obra. Para envío inmediato.
 - ✓ Definición ítems no previstos, mayores cantidades y su financiación por parte de Contratista-interventoría-Municipio, para envío el 16-06-2023.
 - ✓ Auditoria visible intermedia programada para el 16-06-2023.
 - ✓ Aclaración fechas actas de reinicio y suspensión por parte del Municipio para el 13-06-2023.
 - ✓ La interventoría debe enviar el 13 de junio del 2021 la respuesta a la revisión de la información entregada por contratista de obra.

- El día 15 de junio 2023 por parte de la supervisión del convenio se envía al Ente Municipal el oficio S-2023-4301-1682455, con asunto: Convenio Nº 599 de 2021 – Contrato de obra No 2022413 de 2022 – Aclaración fechas de actas de suspensión y reinicio de contrato de obra.
- El viernes 30 de junio de 2023 la supervisión de Prosperidad social cito a reunión de seguimiento del convenio en donde se hace seguimiento de compromisos:

 - ✓ Realizar una reunión conjunta contratista de obra – municipio e interventoría a realizarse el 04 de julio de 2023.
 - ✓ Envío del Cronograma de obra y programa de ejecución por parte del contratista de obra. Inmediato.
 - ✓ Definición ítems no previstos, mayores cantidades y su financiación por parte del Contratista, interventoría y Municipio. Con prioridad para entrega de inmediato.
 - ✓ Solicitud de prorroga o suspensión a convenio Municipio. Fecha de entrega 05-07-202.

- El viernes 7 de julio de 2023 la supervisión de Prosperidad social cito a reunión de seguimiento del convenio en donde se hace seguimiento de compromisos con carácter prioritario para el cumplimiento administrativo en la ejecución del convenio:

- ✓ Entregar Cronograma de obra y programa de ejecución
- ✓ Definición ítems no previstos, mayores cantidades y su financiación
- ✓ Solicitud de prorroga o suspensión a convenio
- ✓ Aval solicitud de prorroga

- El día 14 de julio de 2023, mediante el oficio S-2023-4301-2058861 se solicitó el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio interadministrativo No. 599 FIP de 2021, por parte de la supervisión del convenio.

 (…) De esta manera, la supervisión de Prosperidad Social solicita al ENTE TERRITORIAL, el cumplimiento de los siguientes compromisos orientados en el cumplimiento y ejecución del proyecto derivado de Convenio 599 FIP 2021 en la presente vigencia. Entrega de documentación para reformulación de proyecto el 28 de julio de 2023. Garantizar ejecución del proyecto en la presente vigencia. Información sobre las acciones ante el presunto incumplimiento por parte de contratista de obra. (…)

- *El día 27 de julio de 2023 el municipio envía solicitud de prórroga, al 30 de septiembre 2023.*

 "Se realiza la solicitud de la prórroga hasta el día 30 de septiembre de 2023 de acuerdo con el cronograma y flujo de caja del contrato de obra anexo a este documento teniendo en cuenta los recursos disponibles de la actual vigencia por valor de $ 1.068.075.825 lo que permite un avance porcentual del proyecto de un 40%. Igualmente analizar situación frente a las acciones realizadas para el reinicio y culminación del contrato derivado del convenio, con base en los argumento y pruebas aquí aportadas"

- La interventoría mediante el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_5624 da el aval para la solicitud de prorroga hasta el 30 de septiembre 2023.
- *El convenio 599 FIP 2021 fue Prorrogado mediante el otrosí 3 hasta el 30 de septiembre 2023..*
- *El día 11 de agosto de 2023 mediante el oficio* CIIF_BTA_DPS_409_2021_5938 la interventoría da el "AVAL A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA No 2022413."
- El día 15 de agosto de 2023, se alertó al municipio sobre los recursos convenio 599 de 2021, mediante el oficio S-2023-4301-2205042
- El 28 de agosto de 2023, mediante el oficio S-2023-4301-2255787 la supervisión Solicita nuevamente el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio interadministrativo No. 599 FIP de 2021

 (…) De esta manera se requiere el municipio cumpla efectivamente con los compromisos pactados en las diferentes reuniones, los cuales están orientados a buscar el cumplimiento del objeto contractual del proyecto derivado de convenio 599 FIP 2021. Entrega de documentación para reformulación de proyecto el 29 de agosto de 2023. Reinicio de actividades 30 de agosto de 2023. Garantizar ejecución del proyecto en la presente vigencia. Información sobre las acciones ante el presunto incumplimiento por parte de contratista de obra. (…)

- Mediante el oficio S-2023-4301-2281009 la supervisión del convenio envía a la interventoría CONSORCIO INTERINFRAESTRUCTURA 2021 el Posible Incumplimiento en proceso de MADURACION al Convenio 599 FIP 2021 Municipio de Dagua, Valle del Cauca, la interventoría al CONSORCIO INTERINFRAESTRUCTURA 2021, contrato de interventoría Nº 409:

 (…) Este análisis permitió evidenciar que en noviembre 2022 se debió identificar la necesidad de reformular el proyecto por cuanto para ejecutar su alcance se requería adicionar el contrato de obra, en vez de simplemente reducir a algunas cantidades de ítems contractuales, que finalmente si se deben ejecutar. Si bien el acta mostraba un contrato que no requería adición, lo cierto es que las mayores cantidades de ítems contractuales y los ítems no previstos fueron compensados al suprimir cantidades de actividades que debían ejecutarse posteriormente y que eran necesarias para el correcto funcionamiento de la edificación. (…)

- El 13 de septiembre de 2023 con el oficio S-2023-4301-2281017 se envía a municipio por parte de la supervisión la respuesta comunicada DA 562 – 223 enviado el 08 de septiembre de 2023 por correo electrónico:

 (…)De esta manera por medio de la presente se genera respuesta a comunicado DA 562 – 223 enviado el 08 de septiembre de 2023 por correo electrónico y se solicita comedidamente al municipio de Dagua (Valle), información sobre los diferentes pendientes por parte del Ente Territorial, como lo son: 1. Reinicio de obra, 2. Aclaración de plazo contractual, 3. entrega de documentación para reformulación, 4. Información sobre los avances del presunto incumplimiento del contratista de obra y 5. solicitud de prorroga a convenio de acuerdo a modificación necesaria para el cumplimiento de los recursos de la vigencia 2023, agradeciendo se sirvan informar sobre sus actuaciones en un plazo de un (1) día hábil posterior al recibo de la presente comunicación, dado a que estas solicitudes se han estado realizando en los diferentes comunicados y reuniones virtuales. (…)

- Mediante comunicado el Ente Territorial el día 14 de septiembre de 2023 envía la solicitud de prórroga para el convenio Interadministrativo No. 599 FIP 2021.
- Mediante el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_6201 enviado el 15 de septiembre 2023 la interventoría remite el "AVAL A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 599 FIP 2021."
- Se realiza mesa de seguimiento el 5 de octubre de 2023 sobre las 3:00 pm se efectúo la presentación de los asistentes: por el municipio de Dagua – Valle Del Cauca el Ing. Daniel Arce apoyo a la Supervisión del contrato de obra; Ing. Ana marroquín Consorcio Inter infraestructura 2021; Arq. Efraín Parra coordinador de Interventoría Consorcio Inter infraestructura 2021, Felipe Gaviria supervisor del convenio interadministrativo 599 FIP 2021 por parte de Prosperidad Social, Maria Alejandra Jaramillo Gómez Apoyo a la Supervisión por parte del DPS y el director encargado Arq. Cesar Gonzales. Se realiza seguimiento a compromisos y se recomienda por parte del director Encargado:

 1. Debe entregarse reformulación de manera inmediata. (9 de octubre 2023); 2. Nuevo lineamiento mayor permanencia, se debe modificar el Convenio;3.

Cronograma de obra al 100% de proyecto, CDP prorroga y demás se espera contratista entregue. (9 de octubre 2023); 4. Balance de cantidades e ítems no previstos, de acuerdo con observaciones realizadas se espera entrega (9 de octubre 2023)

- Se han estado realizando reuniones Interventoría, contratista y Municipio una vez por semana buscando subsanar la información. Se espera que la totalidad de la información necesaria para la reformulación se esté entregando el día 9 de octubre 2023 a interventoría y a la supervisión de Prosperidad Social será entregado el 11 de octubre 2023.
- El día 13 de octubre de 2023 E.T remite la información pendiente de la Reformulación a la Interventoría, la cual hace su revisión y análisis a esta y la radica al DPS para la debida validación.
- El 20 de octubre de 2023 se envía mediante correo electrónico las observaciones realizadas a los documentos de reformulación, dirigida a Municipio e interventoría.
- El 03 de noviembre de 2023 se envía comunicado por parte de la supervisión de Prosperidad Social No S-2023-4301-2428018 solicitando información sobre las subsanaciones a la estructuración.
- El 7 de noviembre de 2023 se envía comunicado por parte de la supervisión de Prosperidad Social No S-2023-4301-2428297 cuyo asunto es: comunicado CIIF_BTA_DPS_409_2021_4690 del 31 de octubre de 2023 cuyo asunto es REITERACIÓN Y ACTUALIZACIÓN AL INFORME DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA No. 2022413 DE 2022.
- El 9 de noviembre bajo la solicitud del municipio y el aval de la interventoría se gestiona por parte de la supervisión la solicitud de desembolso No 2, mediante memorando No M-2023-4301-073520. Por un valor de $ 712.050.550.
- En la fecha 08 de noviembre de 2023 la interventoría envía comunicado No CIIF_BTA_DPS_409_2021_6632 en donde se entrega informe especial respecto a la ejecución del proyecto.
- Mediante oficio del 9 de noviembre de 2023, el municipio de Dagua- Valle del Cauca, solicita la modificación del Convenio Interadministrativo No. 599 de 2021, con el fin de aportar los recursos para el pago de los mayores costos de interventoría y allega el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1178 que ampara el valor correspondiente, pendiente enviar cronograma suscrito por contratista, interventoría y municipio.

- El 11 de diciembre de 2023 se envía comunicado por parte de la supervisión de Prosperidad Social No S-2023-4301-2509736 solicitando información sobre las subsanaciones a la estructuración.

- EL 19 de enero de 2024, se realiza reunión de seguimiento en donde se analiza los tiempos estimados por la interventoría respecto al reinicio de convenio interadministrativo y se inicia tramite de recolección de información para prorroga de convenio, mas sin embargo se recibe indicaciones el 26 de enero por parte del Correo Comunicacionesdish@prosperidadsocial.gov.co indicando la necesidad de comunicarse con el municipio para tramite de ampliación de la suspensión de los convenios interadministrativos hasta el 19 de febrero de 2024.

- EL 26 de enero de 2024, el municipio de Dagua genera comunicado solicitando la ampliación a la suspensión hasta el 19 de febrero de 2024.

- El 29 de enero de 2024, la interventoría Consorcio Inter infraestructura 2021 genera comunicado de alcance al comunicado generado el 26 de enero por parte del municipio de Dagua, generando el alcance a la solicitud de ampliación a la suspensión hasta el 19 de febrero de 2024.

- El 14 de febrero se recibe indicaciones de la Dirección de Infraestructura Social y hábitat mediante correo electrónico Comunicacionesdish@prosperidadsocial.gov.co indicando la necesidad de comunicarse con el municipio para tramite de ampliación de la suspensión de los convenios interadministrativos hasta el 26 de febrero de 2024.

- EL 14 de febrero de 2024, el municipio de Dagua genera comunicado solicitando la ampliación a la suspensión hasta el 26 de febrero de 2024.

- El 15 de febrero de 2024, la interventoría Consorcio Inter infraestructura 2021 genera comunicado de alcance al comunicado generado el 14 de enero por parte del municipio de Dagua, generando el alcance a la solicitud de ampliación a la suspensión hasta el 26 de febrero de 2024.

- **Que el 26 de febrero de 2024**, el municipio remite comunicado solicitando, **solicitando ampliación a la suspensión del convenio interadministrativo hasta el 10 de abril de 2024.**

- Respecto al porcentaje de ejecución del proyecto derivado se reporta en este informe lo reportado por la interventoría en su informe semanal No. 25 de fecha de 30 de octubre de 2023, en donde se reportó un avance de ejecución física de 45.00% Vs. un avance programado de 30,48% y un atraso de 14,51%.

- Se suscribe el acta de ampliación a la suspensión del convenio hasta el 10 de abril 2024.

- El día 3/04/2024 la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat envía un correo de lineamiento donde manifestaba lo siguiente:

 "… se han realizado los estudios de las situaciones jurídicas y financieras de cada uno de los proyectos, y se han solicitado conceptos respecto al mecanismo de pago de los recursos fenecidos y la continuidad de la ejecución de estos convenios, debido a que no se encuentran finalizados. Por lo cual, se ha solicitado una nueva mesa de trabajo con Secretaría General, Subdirección Financiera, Subdirección de Contratos, Subdirección de Programas y Proyectos y Dirección General, en la cual esperamos se definan y se coordinen las acciones necesarias para la continuidad de estos convenios.

 … desde esta Dirección, no tenemos certeza del momento en que se encuentren debidamente expedidos estos certificados y autorizado el trámite de modificación de imputación presupuestal, por lo tanto, se recomienda adelantar las gestiones pertinentes

para la ampliación de la suspensión estos convenios hasta el 6 de mayo de 2024, ahora bien, una vez se cuente con el CDP correspondiente se informará para proceder con cambio de la solicitud a reinicio, modificación de imputación presupuestal y prórroga…"

- El 5 de abril 2024 mediante el oficio DA-291-2024el Municipio de Dagua envía la solicitud de ampliación para la suspensión del convenio.

 "Solicitud de prórroga a la suspensión del Convenio Interadministrativo No. 599 FIP de 12 de noviembre de 2021"

- El día 25 de abril 2024 la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat definió la ruta de trabajo para lograr el reinicio de los convenios que se encuentran suspendidos por fenecimiento de recursos el próximo 7 de mayo 2024. Para estos convenios se solicitará reinicio y prórroga por un plazo de 2 meses para adelantar lo relacionado con la reformulación y las gestiones pertinentes para conminación de esta. En el grupo de este comunicado incluyen este convenio 599 FIP 2021. También se autorizó tramitar la adición de la mayor permanencia al convenio.
- El día 30 de abril 2024 el municipio envío la solicitud de reinicio y prórroga para el convenio:

 "Solicitud de Reinicio y prórroga del Convenio Interadministrativo No. 599 FIP de 12 de Noviembre de 2021, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento Administrativo Para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión Para la Paz – PROSPERIDAD SOCIAL FIP - y el Municipio de Dagua, para realizar obras de infraestructura social productiva, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración"

- El día 28 de mayo 2024 el supervisor del convenio cita a reunión de seguimiento al estado del contrato de obra 2022413 derivado del convenio interadministrativo 599 de 2021 suscrito entre el municipio de Dagua (valle) y Prosperidad Social y se establecieron los siguientes compromisos:

 1. Entrega subsanaciones de la reformulación por parte de Municipio a Interventoría proceso de justificación de actividades realizadas.
 2. Se estima entrega de información a Prosperidad Social por parte de la interventoría.
 3. Entrega soportes de pago pólizas y cargue en el portal Secop II (póliza suscrita – soporte de pago de la garantía – Clausulado).

- El día 6 de junio 2024 el supervisor del convenio cita a reunión de seguimiento al estado del contrato de obra 2022413 derivado del convenio interadministrativo 599 de 2021 suscrito entre el municipio de Dagua (valle) y Prosperidad Social y se establecieron los siguientes compromisos:

 1. Entrega subsanaciones de la reformulación por parte de Municipio a Interventoría proceso de justificación de actividades realizadas. – se

realizará reunión con la Interventoría Se estima entrega de información a Prosperidad Social por parte de la interventoría.
2. Se estima entrega de información a Prosperidad Social por parte de la interventoría
3. Proceso de aprobación de pólizas de convenio Prosperidad Social.

- El día 11 de junio por parte de la supervisión se envía a la subdirección de contratación el alcance memorando No M-2024-4300-002718 del 18 de enero 2024 con asunto: Activación cláusula 12) Solución de controversias, por presuntas diferencias en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio interadministrativo No. 599 FIP de 2021.
- *El 18 de junio 2024 se cita a mesa de trabajo presencial al ente territorial e interventoría,* Seguimiento al estado del contrato de obra 2022413 y establecimiento de compromisos de las partes buscado la total ejecución del convenio interadministrativo 599 de 2021 suscrito entre el municipio de Dagua (valle) y Prosperidad Social y se establecieron los siguientes compromisos:

1. Reunión Interventoría con Ente Territorial.
2. Reunión de socialización de hallazgos de la revisión a la reformulación.
3. Entregar análisis técnico y jurídico evidenciando pertinencia del reajuste de precio y adición de los ítems No Previstos en el presupuesto.
4. Cronograma de actividades de entrega de información, reinicio y ejecución de los recursos en reserva.
5. Solicitud de Prorroga de convenio.

- El 28 de junio 2024 el Municipio de Caicedonia envía el oficio DA-440-2024 con asunto: solicitud de prórroga del Convenio 599-2021
- El día 2 de julio 2024 la interventoría envía el aval a la solicitud de prórroga del municipio mediante el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_7849.
- El 5 de julio 2024 se realizó reunión de seguimiento por parte de esta supervisión del convenio, donde asistieron la interventoría y la entidad territorial y se plasmaron los siguientes compromisos:

✓ Entrega subsanaciones de la reformulación por parte de Municipio a Interventoría/ proceso de justificación de actividades realizadas. – no se cumple compromiso para el 02 de julio de 2024.

- El 11 de julio de 2024 la Interventoría consorcio Inter Infraestructura 2021 envío a municipio el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_7895, donde reiteran las observaciones a la solicitud de reformulación del contrato No. 2022413. De igual forma la supervisión de este convenio realizo el alcance a esta solicitud mediante el oficio S-2024-4301-0455416.
- El día 12 de julio de 2024 se realiza reunión de seguimiento por parte de la supervisión del convenio, donde asistieron la interventoría y la entidad territorial y se plasmaron los siguientes compromisos:

- ✓ Entrega subsanaciones de la reformulación por parte de Municipio a Interventoría/ proceso de justificación de actividades realizadas. –No se cumple por parte de Municipio – Se proyecta entrega el 17/07/2024

- El 19 de julio de 2024 la Interventoría consorcio Inter Infraestructura 2021 envío a municipio el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_7916 donde reiteran nuevamente las observaciones a la solicitud de reformulación del contrato No. 2022413.
- El 26 de julio 2024 la Interventoría consorcio Inter Infraestructura 2021 envío a municipio el oficio CIIF_BTA_DPS_409_2021_7944, donde envía las observaciones a la reformulación enviada por parte del municipio.
- El día 24 de julio de 2024 se realiza reunión de seguimiento por parte de la supervisión del convenio, donde asistieron la interventoría y la entidad territorial y se plasmaron los siguientes compromisos:

 - ✓ Entrega subsanaciones de la reformulación por parte de Municipio a Interventoría/ proceso de justificación de actividades realizadas. –No se cumple por parte de Municipio – No se cumple, Se proyecta entrega el 15/08//2024

- El 20 de agosto de 2024 la Interventoría consorcio Inter Infraestructura 2021 envío a municipio el oficio No CIIF_BTA_DPS_409_2021_8003 donde reiteran las observaciones a la solicitud de reformulación del contrato No. 2022413. De igual forma la supervisión de este convenio realizo el alcance a esta solicitud mediante el oficio S-2024-4301-0497177
- El día 22 de agosto de 2024 se realiza reunión de seguimiento por parte de la supervisión del convenio, donde asistieron la interventoría y la entidad territorial y se plasmaron los siguientes compromisos:

 - ✓ Entrega subsanaciones de la reformulación por parte de Municipio a Interventoría/ proceso de justificación de actividades realizadas. –No se cumple por parte de Municipio – No se cumple, Se requiere entrega inmediata de la información)

- El día 5 de septiembre 2024 la supervisión envía al municipio de Dagua, Valle del Cauca el oficio S -2024-4301-0511377 Solicitando la definición de fechas de compromiso en acta de reunión del 04 de septiembre de 2024, para los siguientes compromisos:

 - ✓ Enviar documento con justificación completa, realizando las entregas mediante oficio con descripción detallada de cada una.
 - ✓ Remitir un informe técnico mejorado que incluya todos los puntos solicitados.
 - ✓ Ajustar los valores de acuerdo con los precios actualizados de la Gobernación del Valle del Cauca.
 - ✓ Enviar la documentación completa para su revisión.

- El día 16 de septiembre 2024 desde la supervisión del convenio interadminitrativo se realiza el alcance a la solicitud a solución de controversias entre Prosperidad social y el municipio de Dagua – Valle del Cauca. M-2024-4301-047417: ASUNTO: Alcance memorando No M-2024-4300-002718 del 18 de enero 2024 con asunto: Activación

cláusula 12) Solución de controversias, por presuntas diferencias en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio interadministrativo No. 599 FIP de 2021.

- El 25 de septiembre 2024 se envía al municipio alcances a los comunicados de interventoría realizado mediante comunicado S-2024-4301-0531377 donde se solicita al Ente Territorial atienda las observaciones realizadas por la interventoría en los comunicados de interventora No CIIF_BTA_DPS_409_2021_7895 del 11 de julio de 2024: No CIIF_BTA_DPS_409_2021_8003 del 20 de agosto de 2024, CIIF_BTA_DPS_409_2021_8045 del 03 de septiembre de 2024, CIIF_BTA_DPS_409_2021_8090 del 16 de septiembre de 2024 y los alcance realizados por la supervisión de Convenio mediante comunicados No S 2024-4301-0455416 del 11 de julio de 2024, S-2024-4301-0495551 del 21 de agosto de 2024 y S-2024-4301-0511377 del 05 de septiembre de 2024 esto con la finalidad de avanzar en la problemática que presenta el proyecto y a su vez cumplir con los compromisos de la reunión realizada el 18 de junio de 2024 en las oficinas de Prosperidad Social en Bogotá.
- El día 27 de septiembre 2024 se envía a la alcaldesa la citación trámite de arreglo directo con relación a los presuntos incumplimientos en la ejecución del convenio interadministrativo No. 599 FIP de 2021 – Dagua - Valle del Cauca; se le cita el lunes 30 de septiembre de 2024 a las 2:30 p.m, municipio solicito aplazar este plazo por lo que se cito nuevamente para el viernes 4 de octubre 2024**.**
- El viernes 04 de octubre de 2024 se realiza audiencia de arreglo directo en donde se establecen los siguientes compromisos**:**

 1. Entregar de manera inmediata soportes de subsanaciones a la reformulación, así como también el sustento jurídico, técnico y de estudio de mercado a los ajustes de precios que pretende realizar la Entidad Territorial a contrato de obra entregando los respectivos soportes presupuestales (CDP), de conformidad con las observaciones realizadas por Prosperidad Social y la interventoría. – **Fecha de compromisos fijada para el 18 de octubre de 2024**

 2. Iniciar, si hubiere lugar, a las acciones jurídicas en contra del contratista de obra en caso de presentar un presunto incumplimiento, a su vez definir continuidad del contratista de obra, debido a que, según comunicado de contratista del 27 de agosto de 2024, indica que no está interesado en continuar con la ejecución y solicita liquidación bilateral o propone cesión de contrato. – **Fecha de compromisos fijada para el 18 de octubre de 2024**
 3. Respecto a mayores permanencias de interventoría, verificar los plazos reales que requiere el proyecto, asumiendo las pérdidas de tiempo por los bajos rendimientos en el contrato de obra y las mayores cantidades y actividades que están se evidenciando en el proceso de reformulación – **Fecha de compromisos fijada para el 25 de octubre de 2024**

- El 15 de octubre 2024 la supervisión del convenio envía el oficio S-2024-4301-0548418 con asunto: Convenio N.º 599 de 2021 – reiteración alcance comunicado de interventoría No CIIF_BTA_DPS_409_2021_8223 del 15 de octubre de 2024 donde la interventoría solicita la entrega de la documentación requerida para la reformulación del proyecto de manera urgente.

- En reunión de seguimiento al estado del convenio adelanta el día 8 de noviembre 2024 y citada por esta supervisión: “Seguimiento a los compromisos adquiridos en mesa de

arreglo directo realizada el viernes 04 de octubre de 2024, y precisar el estado del contrato de obra 2022413 derivado del convenio interadministrativo 599 de 2021" se determinó que el municipio ha entregado documentación de manera parcial y que aún faltan algunos documentos importantes. Se espera que la documentación completa sea entregada pronto.

- El 25 de noviembre 2024 se adelanta reunión de seguimiento citada desde esta supervisión donde se consulta sobre los avances en el proceso de entrega de información para el proceso de reformulación del proyecto derivado de Convenio 599 FIP 2021, el cual se está materializando con el contrato de obra No 2022413 suscrito entre el Municipio de Dagua (Valle del Cauca) y consorcio AP4G. El municipio indica que la información se entregó en la totalidad requerida el lunes 18 de noviembre de 2024, para un costo actualización de precios en $865.384.421, 31 y adición de recursos para ítems no previstos y mayores cantidades en $2.004.040.456, 49 para un total de $2.869.424.877,8 de recursos adicionales que requiere el proyecto, para una suma total $ 6.151.287.791,08, este presupuesto e información está siendo revisado por la interventoría y establece compromiso de entrega del resultado de la revisión para el viernes 29 de noviembre de 2024. El supervisor del Convenio Ing. Felipe Gaviria expresó su preocupación por los montos tan elevados de proyecto por fuera de la maduración inicial, es importante que se visualice un panorama de ejecución de tal manera que las actividades que se han ejecutado hasta el momento sean funcionales y permitan posteriormente la ocupación de la plaza de mercado, la supervisión seguirá insistiendo en la entrega de información para la ejecución de los recursos de la reserva presupuestal disponibles en la vigencia 2024 La interventoría plantea la necesidad de realizar mesas técnicas que permitan socializar la respuesta que se entregara el viernes 29 de noviembre de 2024 y a su vez evaluar el alcance de la propuesta entregada por excederse en montos a los inicialmente contratados., reuniones planteadas para el 02 y 03 de diciembre de 2024.
- El día 6 de diciembre 2024 se adelantó una reunión de seguimiento al estado del Convenio 599 FIP 2021 citada por la supervisión, en esta reunión, se discutieron los problemas técnicos y de coordinación en un proyecto de remodelación, destacando la necesidad de colaboración entre el municipio, la interventoría y el contratista para avanzar. Se establecieron fechas para la entrega de documentos técnicos y se acordó realizar reuniones para revisar y ajustar los detalles técnicos y presupuestarios. Además, se mencionó la importancia de solicitar una prórroga del convenio administrativo hasta junio de 2025 para asegurar el cumplimiento del proyecto.

- El 6 de diciembre 2024 la entidad territorial envía la Solicitud de Prórroga del Convenio Interadministrativo No. 599 FIP de 12 de Noviembre de 2021, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento Administrativo Para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión Para la Paz – PROSPERIDAD SOCIAL FIP - y el Municipio de Dagua, para realizar obras de infraestructura social productiva, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración. Acompañada de la documentación requerida para la solicitud del tramite en Prosperidad Social.

- El 26 de diciembre de 2024 se suscribe prorroga de Convenio hasta el 30 de junio de 2025.

- **El 27 de diciembre de 2024**, se reliza reunion virtualmente entre representantes del municipio de Dagua, la interventoría y Prosperidad Social, se revisó el estado de los compromisos adquiridos en la mesa de arreglo directo del 4 de octubre. Se evidenció que varios compromisos, como la entrega de información técnica y la programación de reuniones técnicas para revisar subsanaciones y ajustes en los planos, no se habían cumplido oportunamente por parte del municipio. Solo se cumplió la entrega del informe financiero y la solicitud de prórroga del convenio.

 Durante el encuentro, la interventoría solicitó al municipio formalizar la entrega de subsanaciones mediante oficio remisorio y enlace de descarga, comprometiéndose a revisar la información recibida. Además, se acordó programar una reunión técnica para el 14 de enero de 2025 y entregar la reformulación del proyecto antes del 20 de enero de 2025. Se reiteró la importancia de atender todas las observaciones técnicas y presupuestales, y se informó sobre el trámite en curso para la ampliación de garantías y la modificación contractual

- **El 21 de enero de 2025** se revisaron los avances en la entrega de información para la reformulación del proyecto derivado del Convenio 599 FIP 2021, ejecutado mediante el contrato de obra No 2022413 entre el Municipio de Dagua y el consorcio AP4G. La interventoría reiteró que no era viable revisar propuestas con mayores costos y solicitó el 9 de enero la entrega de información ajustada a observaciones previas. El municipio, a través del Ing. Andrés Pastrana, se comprometió a atender los topes presupuestales y a trabajar en las observaciones señaladas.

 Se acordó que el viernes 24 de enero de 2025 se enviaría un comunicado sobre las modificaciones a los diseños y el proceso de reformulación, incluyendo el ajuste de planos y presupuesto. Además, se espera la entrega de las pólizas del convenio según el otrosí No 7 para el 23 de enero. La supervision de Prosperidad Social solicitó el informe financiero con corte al 31 de diciembre de 2024 y el soporte del reintegro de rendimientos financieros. Finalmente, se informó que el acta No 2 recibió observaciones por parte de la interventoría a la documentación presentada por el contratista de obra.

 En la reunión del 7 de febrero de 2025 se abordaron los avances en la entrega de información para la reformulación del proyecto del Convenio 599 FIP 2021, ejecutado mediante el contrato de obra No 2022413 entre el Municipio de Dagua y el consorcio AP4G. La supervisión de Prosperidad Social expresó preocupación por la dilación del proceso, ya que el municipio sigue pendiente del cierre financiero para contratar especialistas que ajusten los diseños. Se solicitó no retrasar más la entrega de información y se establecieron compromisos para entregar el presupuesto ajustado y los diseños modificados antes del 7 de marzo de 2025, fecha a partir de la cual la interventoría podrá revisar la documentación.

 Adicionalmente, se recordó la obligación de entregar las pólizas del convenio según el otrosí No 7 y el informe financiero correspondiente a enero de 2025. Sobre el acta No 2, la interventoría informó que el contratista se comprometió a subsanar las observaciones y se programó una nueva reunión para la semana del 10 al 14 de febrero. Se advirtió

que el contrato de interventoría finaliza el 31 de marzo de 2025 y se agendó la próxima reunión para el 28 de febrero de 2025.

En las reuniones de 03 y 11 de marzo de 2025 se buscó establecer mecanismo de verificación de los 17 capítulos de presupuesto modificados, aporte CDP Entidad Territorial, entrega de balances presupuestales y cronograma de ejecución.

Ultimo compromiso entrega de información por parte de Municipio de Dagua **10 de marzo de 2025**, información nuevamente observada la interventoría mediante comunicado No **CIIF_BTA_DPS_409_2021_878 fechado 14 de marzo de 2025.**

El 14 de marzo de 2025 se realiza reunión de seguimiento de acuerdo a que el proyecto se encuentra en postulado en la estrategia compromiso por Colombia de la Contraloría General de la República, en este el municipio se compromete a entregar subsanaciones a la reformulación socializadas en la reunión, debido a que ya cuentan con personal técnico contratado para atender las subsanaciones en los diseños arquitectónicos, RCI y componente eléctrico solicitan tiempo para entrega de esta información.

En este proceso de seguimiento de la estrategia compromiso por Colombia se realizan reuniones los días 21 y 28 de marzo de 2025 y 02 y 21 de abril de 2025, buscando constatar la entrega de la información por parte de la Entidad Territorial.

En la reunión del **28 de abril de 2025** se solicitó una nueva reunión para aclarar interrogantes surgidas en el encuentro con la interventoría del 24 de abril 2025, especialmente sobre la entrega del 100% de los diseños y ajustes, que se entregarán al municipio. Se acordó que el análisis de la funcionalidad de la plaza se realizará conjuntamente con la interventoría, buscando ajustarla a lo planteado en la ficha de estructuración, con énfasis en entregar una etapa funcional del proyecto.

Se aclaró que el proceso presupuestal tiene dos componentes: la reformulación del proyecto, que incluye mayores cantidades e ítems no previstos, y el ajuste de precios unitarios, ambos deben trabajarse simultáneamente para la gestión adecuada de recursos. Según la ley 80, el contrato de obra puede adicionarse hasta un 50%, equivalente a $1.640.931.456,28, que debe contemplar tanto la reformulación como el ajuste de precios, con soporte documental para la gestión de recursos. El ingeniero Giovanny Zúñiga informó que realizará una reunión con su equipo el 28 de abril de 2025 para establecer un cronograma de entregas y convocó a una reunión con la interventoría el 29 de abril de 2025 para analizar y socializar el plan de reformulación. Finalmente, se recordó la obligación del municipio de entregar los informes financieros de enero, febrero y marzo de 2025.

Los días **05 y 16 de mayo de 2025** se realizan reuniones de seguimiento respecto a la verificación de entrega de información, en esta el compromiso es la entrega de la totalidad de la información para el 20 de mayo de 2025.

En la reunión del **30 de mayo de 2025** se confirmó la entrega del documento de reformulación el 20 de mayo, el cual está en revisión por parte de la interventoría. Esta última informó que existen observaciones y que se ha comunicado con el consultor ingeniero Giovanny Zúñiga para coordinar reuniones que permitan una subsanación más ágil. La alcaldesa solicitó mayor reciprocidad y acceso a las observaciones, ya que aún

no se ha logrado realizar una reunión con la interventoría. Se acordó una reunión para el 3 de junio de 2025 a las 10:00 a.m., convocada por la interventoría, y se espera que el componente jurídico entregue su revisión a más tardar el 5 de junio de 2025.

Además, se consultó sobre el trámite del acta No. 2, señalando que hay observaciones pendientes sin remitir. Respecto a la prórroga del convenio interadministrativo 599 FIP 2021, se comprometió la manifestación para el 30 de mayo. Durante la reunión también se reenviaron observaciones al informe financiero, las cuales serán atendidas ya que corresponden principalmente a aspectos formales.

El **30 de mayo de 2025** la entidad territorial solicita la prórroga de convenio interadministrativo hasta el 31 de diciembre de 2025, ante la necesidad de finalizar proceso de reformulación y ajustes técnicos que requiere el proyecto para poder materializar el objeto contractual y que este sea funcional.

El jueves **05 de junio de 2025**, la interventoría mediante su comunicado No CIIF_BTA_DPS_409_2021_9012 genera nuevamente observaciones a la información de reformulación entregada por el Municipio, el municipio indica que atenderá observaciones, mas sin embargo logra reunirse entre interventoría y consultor de municipio el 13 de junio, por tal motivo consideran que las subsanaciones se entregaran el 17 de junio de 2025, fecha en la que se realiza reunión y se queda con el compromiso por parte del municipio se ajustar los presupuestos de la reformulación de acuerdo a los establecidos en el contrato de obra y que a su vez deberá analizar y soportar la factibilidad de realizar el ajuste de los precios del contrato de obra.

EL 19 de junio de 2025 se genera comunicado No S-2025-4301-08015, citando a municipio e interventoría a reunión buscando atender requerimiento Convocatoria mesa de trabajo atendiendo a lo ordenado por JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO DE CALI, al interior del proceso de Acción Popular 76001-33-33-010-2024-00238-00

El 19 de junio de 2025 se realizó la mesa de trabajo virtual (Microsoft Teams) convocada por Prosperidad Social en cumplimiento directo de la medida cautelar ordenada por el Juzgado 10 Administrativo de Cali dentro de la Acción Popular 76001-33-33-010-2024-00238-00. Se informó que la prórroga del Convenio Interadministrativo 599-2021 ya se encuentra en trámite hasta el 31 de diciembre de 2025, mientras que el Contrato de Interventoría 409 FIP 2021 permanece suspendido y se reiniciará automáticamente al reanudarse la obra. Hasta la fecha no se ha entregado en su totalidad el Plan de Reformulación y cronograma ajustado por parte del Municipio de Dagua, por lo que la reunión se centró en definir acciones concretas y plazos perentorios para subsanar esta obligación judicial.

Se acordaron 9 compromisos con fechas específicas (concepto jurídico municipio: 25/06/2025; entrega reformulación: 02/07/2025; revisión interventoría y reunión ajuste de precios: 27/06/2025; revisiones Prosperidad Social: 10 días hábiles; definición recursos adicionales y subsanaciones: 2-5 días hábiles). La interventoría generará informe de viabilidad y posible adición de recursos una vez reciba los insumos (esperados 20/06/2025). Estado financiero: valor convenio $3.560.252.749; desembolsado $1.068.075.824; pendiente $2.492.176.925 (recursos fenecidos). Próxima reunión: 06/07/2025. La mesa cumplió integralmente la orden cautelar y estableció cronograma

detallado; se recomienda seguimiento estricto a los plazos más próximos para evitar riesgos de incumplimiento.

La interventoría Consorcio Inter infraestructura 2021 género en su comunicado No **CIIF_BTA_DPS_409_2021_9066** del 20 de junio de 2025 informe detallado respecto a proceso de reformulación en sus conclusiones se expresa lo siguiente:

(…)

Con la información suministrada a la fecha en el proceso de reformulación, se carece de información precisa para la viabilidad técnica que pueda emitir la interventoría.

*- La viabilidad técnica de la reformulación depende de una definición clara y precisa del alcance de las actividades a ejecutar bajo el presente convenio. La propuesta debe detallar exhaustivamente las actividades que se llevarán a cabo, asegurando que sean **funcionales** y estén alineadas con los objetivos de la remodelación de la Plaza de Mercado de Dagua. No debe exceder los límites establecidos en el convenio y debe centrarse exclusivamente en la etapa aplicable al contrato actual.*

- La reformulación debe estar respaldada por diseños técnicos ajustados que reflejen las modificaciones propuestas de manera precisa, incluyendo la reorganización de espacios y la ampliación de redes hidrosanitarias. Es fundamental que dichos ajustes sean coherentes con los estándares de accesibilidad, seguridad y funcionalidad del espacio público, sin sobrepasar los límites físicos ni presupuestales establecidos en el contrato original.

- De acuerdo con la Cláusula 3.2 del Convenio Interadministrativo No. 599 FIP de 2021, el Municipio de Dagua es responsable de gestionar y financiar cualquier recurso adicional necesario para el cumplimiento de la reformulación del proyecto. La solicitud de una actualización de precios no está permitida en el marco del convenio, y cualquier ajuste presupuestal debe estar debidamente justificado y alineado con los requisitos establecidos en la ley.

- La reformulación debe ajustarse estrictamente a las disposiciones del Convenio Interadministrativo No. 599 FIP de 2021 y a la normativa vigente, especialmente la Ley 80 de 1993. La propuesta debe garantizar que las modificaciones y ajustes no sobrepasen los límites establecidos y sean justificables en función de las actividades estrictamente necesarias para completar la fase que corresponde a este contrato.

- Para que la reformulación sea viable y pueda reactivarse el contrato, es imperativo que el Municipio de Dagua entregue una documentación técnica completa, coherente y ajustada a las observaciones de la Interventoría. Esto incluye la definición detallada de las actividades, un cronograma actualizado, el presupuesto ajustado y la validación de los diseños técnicos propuestos.

- El reinicio de la ejecución del contrato está condicionado a la entrega de una propuesta técnica completamente ajustada y validada por la Interventoría. El equipo técnico y financiero de la Entidad Territorial debe asegurarse de que los ajustes propuestos no alteren el marco presupuestal, el alcance físico ni el cronograma original. Solo después de la validación de esta propuesta será posible continuar con el proceso y reiniciar las actividades suspendidas.

- Es fundamental que el Municipio de Dagua responda de manera rápida y completa a las observaciones realizadas, para que el proceso de reformulación pueda avanzar sin más demoras. Cualquier retraso adicional podría afectar negativamente el cumplimiento de los plazos establecidos y, en consecuencia, el bienestar de la comunidad beneficiaria.

En resumen, la viabilidad de la reformulación del proyecto está condicionada a que el Municipio de Dagua presente una propuesta técnica ajustada a los requisitos establecidos en el convenio y la normativa aplicable. Además, debe garantizarse que los ajustes sean financieramente justificados y que se respeten los límites contractuales, con el fin de asegurar el éxito del proyecto y su impacto positivo en la comunidad.

En este sentido la supervisión de Prosperidad Social indica que, para poder generar un concepto de viabilidad y financiamiento, precisamente se requiere que la Entidad Territorial entregue todos los soportes requeridos para el proceso de reformulación y que estos puedan ser revisados por la interventoría, esta última genere su correspondiente aval y posteriormente se pueda generar concepto de no objeción por parte de Prosperidad Social.

En ese sentido la viabilidad de la reformulación está condicionada a que el Municipio de Dagua presente la propuesta técnica con la que se pretende adelantar la reformulación.

El 27 de junio de 2025 se realizó la reunión de seguimiento virtual (Microsoft Teams, 9:10-9:50 am) del Convenio Interadministrativo 599 FIP 2021, en atención directa a la medida cautelar del Juzgado 10 Administrativo de Cali (Acción Popular 76001-33-33-010-2024-00238-00), con asistencia de la Alcaldesa Karol Villarejo, Contraloría General y los supervisores de las partes. Se cargó el mismo día el modificatorio de prórroga del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2025 (pendiente de aprobación por la Alcaldesa), mientras el Contrato de Interventoría 409 permanece suspendido; se reportó incumplimiento del compromiso anterior de concepto jurídico (25/06) y se reprogramó su definición en reunión interna (municipio) hoy a las 2:00 pm, junto con la reunión semi-presencial de ajuste de precios en la Alcaldía a las 2:00 pm, ajustando la entrega de la reformulación al 04/07/2025 y manteniendo los plazos posteriores (revisión interventoría 8 días hábiles, subsanaciones 2-5 días, revisión Prosperidad Social 10 días hábiles, definición recursos adicionales 3 días hábiles). La interventoría sigue a la espera de insumos para emitir informe de viabilidad y posible adición.

El 11 de julio de 2025 se realizó reunión virtual Los compromisos principales establecidos incluyen: 1) Ampliación de pólizas por el Municipio (11/07/2025); 2) Reunión o definición administrativa ante petición de terminación del contrato por el contratista (Municipio, 14-18/07/2025); 3) Entrega de documentación completa de reformulación

para revisión de interventora (Municipio, tentativa 21/07/2025); 4) Revisión de reformulación por interventora (10 días hábiles); 5) Carga de actualizaciones y modificaciones al SECOP del contrato de obra (Municipio, 11/07/2025). La próxima reunión está programada para el 18/07/2025, con énfasis en resolver la situación del contratista para continuar la ejecución.

El 21 de julio de 2025, El municipio realiza envío de información para proceso de revisión por parte de la interventoría Consorcio Inter Infraestructura 2021.

El 21 de agosto de 2025, la interventoría emitió el comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_9138, mediante el cual realizó la revisión técnica y documental del informe presentado por el Municipio. En dicho documento se concluyó que la información aportada era insuficiente para emitir un concepto favorable, debido a múltiples inconsistencias y ausencia de soportes técnicos fundamentales, tales como planos acotados, memorias de cálculo, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, actas de modificación de cantidades y cronograma actualizado.

El 21 de agosto de 2025, la supervisión de Prosperidad Social, con fundamento en el informe de interventoría, emitió el comunicado No. S-2025-4301-123869, requiriendo formalmente al Municipio de Dagua la atención integral de las observaciones formuladas y la entrega completa de la documentación necesaria para viabilizar el proceso de reformulación. En este requerimiento se advirtió además que existían recursos disponibles para la reformulación, condicionados a la obtención de un concepto favorable por parte de la interventoría dentro de los plazos establecidos.

El 28 de agosto de 2025 se llevó a cabo reunión de seguimiento entre las partes, en la cual el Municipio informó haber realizado la entrega de subsanaciones a la interventoría el 26 de agosto de 2025. En dicha sesión, la interventoría indicó que emitiría un nuevo concepto técnico el 19 de septiembre de 2025, condicionado a la revisión de la información allegada. Adicionalmente, se evidenciaron problemáticas relevantes como la intención del contratista de obra de no continuar con la ejecución del contrato, así como la necesidad de definir acciones administrativas por parte del Municipio y la urgencia de presentar el cronograma de reformulación.

El 5 de septiembre de 2025 se realizó una nueva reunión de seguimiento, en la cual se reiteró que las subsanaciones habían sido entregadas el 26 de agosto y que la interventoría mantenía como fecha de respuesta el 19 de septiembre de 2025. En esta sesión se insistió en la necesidad de contar con la programación de la reformulación —la cual el Municipio se comprometió a entregar—, así como en la obligación de sustentar técnica y jurídicamente aspectos críticos como el ajuste de precios y la continuidad del contrato de obra. Igualmente, se dejó constancia de la persistencia de dificultades estructurales en el proyecto, incluyendo el incumplimiento del contratista y la falta de definiciones administrativas claras por parte de la Entidad Territorial.

El 11 de septiembre de 2025 se participó en reunión convocada por la Contraloría General de la República, en la cual se socializaron los avances, compromisos y problemáticas del proceso de reformulación, estableciéndose seguimiento a los resultados de la revisión técnica programada por la interventoría para el 19 de septiembre de 2025.

En síntesis, a pesar de las actuaciones adelantadas por la interventoría y la supervisión,

el proceso de reformulación no ha logrado avanzar a la fase de presentación ante mesa técnica, debido a la persistencia de deficiencias en la información técnica, financiera y documental aportada por el Municipio de Dagua, lo que ha impedido la emisión de un concepto favorable por parte de la interventoría y, en consecuencia, la continuidad del trámite de viabilidad del proyecto.

El 26 de septiembre de 2025 se realiza reunión de socialización respecto a las observaciones generadas por la interventoría a información entregada por el municipio de Dagua el 26 de agosto de 2025, indicando la necesidad de entrega de la información de manera prioritaria por parte de Municipio de Dagua hacia la Interventoría, estas observaciones fueron entregadas mediante comunicado No CIIF_BTA_DPS_409_2021_9157 del 26 de septiembre de 2025.

Al cierre del informe la Entidad Territorial se compromete a entregar subsanaciones a las observaciones realizadas por la interventoría.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	$ 3.560.252.749,00
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx:	$0
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx.	$0
Valor Total del Contrato o Convenio	$ 3.560.252.749,00
Valor Total del Contrato de Obra	$ 3.281.862.913,28
Valor Pagado y/o desembolsado	$ 1.068.075.824
Recursos fenecidos reserva 2021	$2.136.151.650
Recursos fenecidos reserva 2023	$ 356.025.275
Total, recursos fenecidos	$2.492.176.925

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe



FELIPE ANDRES GAVIRIA MOSQUERA
SUPERVISOR DEL **CONVENIO No 599 de 2021**